Ayuntamiento de Benalmádena

Resolución núm.
2026/006773
Fecha 23/10/2026

Referencia:	2026/00060162D
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 Elecciones Generales 29 noviembre 2026
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, ALEJANDRO CARRETERO DIAZ, PRESENTACION AGUILERA CRESPILLO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, RAUL CAMPOS MORENO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, JESICA TRUJILLO CARRASCO, LUCIA CAMERO LARA, JOSE LUIS BERGILLOS ROLDAN, VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SANDRA OCHOA RUBIO, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ADORNA, INMACULADA CHAMIZO CARRETERO, JOAQUIN MARIA AMANN LACOUME, CARMEN BARRIOS MEDINA-MONTOYA, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ
Representante:	
Secretaría General	

RESOLUCIÓN:

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión de fecha 19 de febrero de 2026 fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas, 2.1. en diciembre y junio (cuando no coincida en año de elecciones locales) se celebrará el penúltimo jueves, 2.2. si el jueves de la periodicidad normal coincide con festivo, se anticipa o posterga al hábil inmediato, dentro del mismo mes, 2.3. excepcionalmente y por razón expresa y justificada, el Pleno en la sesión procedentes podrá alterar el día y hora del mes correspondiente posterior, previa propuesta y dictamen de la Comisión Informativa, 2.4. en febrero, el jueves previo a la declaración de la Semana Blanca, 2.5. en agosto, el último jueves de la primera quincena de agosto, y cuando por causas sobrevenidas, urgentes, expresas y justificadas, se acredite la imposibilidad de adoptar el acuerdo de Pleno del punto 2.3., el Pleno delega en el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, alterar la fecha/hora de la sesión inmediata mensual, por lo que procede preceptivamente convocar sesión **EXTRAORDINARIA el 3 de NOVIEMBRE DE 2026.**

Por lo que procede **convocar sesión EXTRAORDINARIA para el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, a las 9:30 horas,** con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722450765620160 en https://sede.benalmadena.es/validacion

La motivación de tal convocatoria extraordinaria es la ejecución del calendario electoral para las Elecciones Generales, a celebrar el 29 de noviembre de 2026.

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 3º, del Real Decreto 128/2018, esta Secretaría informa y relaciona a la Presidencia los siguientes asuntos del **Orden del Día** de la sesión, cuyo expediente obra en este Departamento, en estado concluso, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.c) y 46.2.b), de la Ley 7/85, y 41.4. y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

CONVOCAR a sesión EXTRAORDINARIA de Pleno para el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, a las 9:30 horas, en la sede de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, fijando el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Designación de miembros titulares, suplentes y reservas de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales a celebrar el 29 de noviembre de 2026.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena en la fecha abajo indicada, de lo que en calidad de Secretario General doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
23 de octubre de 2026

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
23 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722450765620160 en https://sede.benalmadena.es/validacion